MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **DR. CARLOS MIGUEL SORIA CASCO**
Intendente Municipal

De : **PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO**
Responsable de UOC

Fecha : **27 de Noviembre de 2.017**

Ref. : **Contratación Directa Nº 23/2017 para la Adquisición de Incubadoras Eléctricas, Automáticas para huevos para pequeños productores del Distrito de Itakyry – ID N°338375.----------**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 27 de Noviembre del 2017, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó un único sobre de oferta, a saber: **CHIRRO INTERNACIONAL S.A**, con una oferta económica de: **Gs. 148.500.000.** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de llevar a cabo las adquisiciones objeto de la presente contratación a fin de proveer Incubadoras para pequeños Productores del Distrito de Itakyry, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas, igualmente no se contaría con otros oferentes participantes.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente**: CHIRRO INTERNACIONAL S.A.:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **CHIRRO INTERNACIONAL S.A,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CHIRRO INTERNACIONAL S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**	

comparable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base a una sola propuesta técnica y económica.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

Tabla Comparativa de Documentos Formales	CHIRRO INTERNACIONAL S.A	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Certificado de Cumplimiento Triburario	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **CHIRRO INTERNACIONAL S.A.** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **CHIRRO INTERNACIONAL S.A.,** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CHIRRO INTERNACIONAL S.A.** en todos los ítems del llamado, por un valor de **Gs. 148.500.000** (Guaraníes Ciento cuarenta y ocho millones, quinientos mil).

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC